GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0109 A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SANEAMIENTO BÁSICO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA C-MJ-LP-001-2021CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROYECTO OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICICIPIO DE JENESANO ,EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATICVO N0 3635 DEL 13 DE NOV-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ING.FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA – SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **/** ING GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO – DIRECTOR GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SANEAMIENTO BÁSICO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MAYO DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De otro lado, el agua se considera, también como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico".

El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. Esta necesidad es universal, por cuanto todos y cada uno de los hombres y mujeres, independientemente de la raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, del lugar que se encuentre o la posición social que tenga, requiere de este recurso para su subsistencia; es inalterable, pues nunca se logrará hacerla desaparecer, ni tampoco reducirla más allá de los topes biológicos y es objetiva, ya que no tiene que ver con la percepción subjetiva del mundo o está ligado a un concepto indeterminado preestablecido, sino que se instituye como condición ineludible para cada una de las personas que integran el conglomerado social, lo cual la erige como una necesidad normativa y por tanto se constituye el fundamento del derecho fundamental al agua.

El deficiente servicio de Agua Potable en EL Acueducto el manantial de la Vereda Baganique municipio de Jenesano ha generado enfermedades de tipo hídrico especialmente en los niños que son los más vulnerables al consumir agua sin ningún tipo de tratamiento ni protección, generando problemas o enfermedades gastrointestinales y por ende aumento en el porcentaje de necesidades básicas insatisfechas.

En este orden de ideas, la obligación de cumplir está encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable e impone al Estado que adopte medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer el derecho al agua, tome medidas para que se difunda información adecuada sobre el uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir los desperdicios de agua y garantice el acceso a una cantidad suficiente salubre, aceptable y accesible para el uso personal y doméstico de agua, en los casos en que los particulares o los grupos no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos ese derecho con ayuda de los medios a su disposición

Considerando que el agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

Que con base en el documento ***CONPES 3810 de 2014***, cuyo objetivo general es Promover el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales, a través de soluciones acordes con las características de dichas áreas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
.

Que la **Ley 1955 de 2019** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su capítulo VIII consigna el Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos; estableciendo para el componente Agua y Saneamiento*: "Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa."*

Que de conformidad con la Ordenanza 049 de 2018, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico, es la sectorial encargada de la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia de recurso hídrico y saneamiento básico rural en el departamento de Boyacá, buscando fortalecer la protección de ecosistemas estratégicos de interés hídrico y sus áreas de influencia las cuales surten de agua a los acueductos rurales, distritales y regionales y así garantizar calidad en el suministro y en la prestación del servicio de agua potable

1. Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso misional de Gestión Ambiental dentro de la entidad. Por lo tanto está en obligación de que al tenor de lo establecido, se realice la presente contratación y se coordine entre el contratista y la entidad, la realización de las actividades correspondientes, las cuales deberán tener en consideración la actual circunstancia de la presencia del Coronavirus COVID-19 y se de aplicación pertinente a lo consagrado en el Decreto Nacional No. 417 de 2020 "Declara un

Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional" y dispuso medidas para conjurar la crisis desatada con ocasión de la propagación del Coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, emitió documento con acciones de preparación y respuesta para COVID-19, el cual deben adoptar los Estados, con el fin de minimizar el impacto de la epidemia en los sistemas de salud, los servicios sociales y la actividad económica, que van desde la vigilancia en ausencia de casos, hasta el control una vez se ha presentado el brote. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", amplió el periodo de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero (00:00 a.m.) horas del día 27 de abril de 2.020, hasta las cero (00:00 a.m.) horas del día 11 de mayo de 2.020. Que el artículo 3º del Decreto referido anteriormente, establece "Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio o hasta cuando dure su extensión".

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para la ejecución del contrato se deberá coordinar entre contratante y contratista las acciones necesarias que permitan la ejecución del contrato, durante el tiempo que determinen las normas mencionadas o aquellas que las modifiquen y/o en su momento adecuar el mismo, una vez se termine la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, hasta la culminación del plazo del contrato.

En busca de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015. Y con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado,

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Considerando que dentro del plan de desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023", aprobado mediante **Ordenanza 06 del 03 de junio de 2020,** se tiene estipulado en la línea Socioecológica y Territorial el componente Gobernanza del Agua y los subprogramas Gobernanza del Agua, Calidad del Agua para Consumo Humano y Cobertura del Agua, que contemplan acciones encaminadas a las zonas rurales del departamento de Boyacá.

Línea estratégica	SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL
Componente	24. Gobernanza del Agua
Programa	64. Calidad del Agua para Consumo Humano
Subprograma	64.1 Calidad de Agua para Consumo Humano en el Sector Rural.
Objetivo subprograma	Disminuir el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo en la zona rural
Meta	1. 3 Sistemas de tratamiento de agua potable optimizados .

Línea estratégica	SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL
Componente	24. Gobernanza del Agua
Programa	65. Cobertura del Agua
Subprograma	65.1 Población Rural con Suministro de Agua
Objetivo subprograma	Desarrollar estrategias que permitan garantizar el servicio de acueducto en la población del sector rural.
Meta	1. 4 Acueductos rurales identificados optimizados.

Actualmente en el Departamento de Boyacá la prestación del servicio de acueducto rural es asumida por las Asociaciones de Suscriptores de Acueductos, existen registradas 1.936, de estas asociaciones en la base de datos de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de las cuales solamente 961 se encuentran legalmente constituidos ante Cámara de Comercio. Con relación a temas de cobertura de acueducto en las viviendas, a nivel nacional es de 86.40% y departamental de 85.52%. En cuanto al sector rural, en el departamento existen 145.344 viviendas, de las cuales 93.557 corresponden a viviendas con acueducto (64.37%) y 51.786 corresponden a viviendas que no cuentan con el servicio de acueducto (35.63%) (DANE,2018)

En cuanto a la calidad de agua para consumo humano, Boyacá no es ajeno a la realidad que afronta el país, dado que el Índice de riesgo de calidad de agua - IRCA a nivel nacional es de 18.9 % (riego medio) y a Nivel departamental es de 23.91%, (riesgo medio). (MinSalud,2019)

Por otro lado, a nivel de los centros poblados y rural disperso, Boyacá se encuentra en un nivel de riesgo alto, a pesar de que en los últimos cuatro años ha disminuido de 50.92% al 44.02%, la población del área rural aún se ve expuesta a altos índices de enfermedad por consumo de agua no potable, ya sea porque no poseen sistema de tratamiento, o porque en donde existe no funciona o no se encuentra bien operada.

En la actualidad la vereda Baganique del municipio de Jenesano, no cuenta con una infraestructura para un tratamiento adecuado la cual no permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo relacionado con cobertura, calidad, y continuidad.

Por lo tanto el deficiente suministro de agua potable a la comunidad rural de Baganique ha generado problemas de origen hídrico especialmente en los niños que son los más vulnerables al consumir agua de pequeños aljibes sin ningún tipo de tratamiento, ni protección generando problemas o enfermedades gastrointestinales y por ende aumento en el porcentaje de necesidades básicas insatisfechas.

De acuerdo con lo anterior uno de los retos del actual Gobierno es focalizar la inversión al sector rural del Departamento, para el mejoramiento de la potabilidad del agua y por ende la calidad de vida de los boyacenses, para ello es de gran importancia la optimización de acueductos y la construcción de sistema de tratamiento de agua potable

Por esto y en desarrollo del proyecto "OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICIPIO DE JENESANO", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental código. 2020 00415 0109 A1 DE 2020 y para lo cual el Municipio de Jenesano realizó el contrato de obra, C-MJ-LP-001-2021 para el cual se requiere de una vigilancia y control en la parte técnica, ambiental, administrativa, financiera y contable. Por tan razón se requiere la contratación de una interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior EL DEPARTAMENTO efectuara la contratación de la

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA C-MJ-LP-001-2021CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROYECTO OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMEINTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICICIPIO DE JENESANO ,EN CUMPLIMINETO AL CONVENIO INTERADMINISTRATICVO N0 3635 DEL 13 DE NOV-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

La contratación de la interventoría, tiene como propósito verificar durante la ejecución del contrato, el avance de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de recursos y calidad de las obras ejecutadas, debidamente contratadas, para obtener un excelente resultado en términos de oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA C-MJ-LP-001-2021CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROYECTO OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICICIPIO DE JENESANO ,EN CUMPLIMINETO AL CONVENIO INTERADMINISTRATICVO N0 3635 DEL 13 DE NOV-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81141500	CONTROL DE CALIDAD

IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Interventoría

3.3 IDENTIFICACION DE LA PARTES: N.A

.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de EL DEPARTAMENTO y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Suscribir las garantías y demás documentos necesarios para la suscripción y ejecución, establecidos en el contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato y lo estipulado en los Estudios Previos e invitación, y la propuesta presentada y el contrato que se suscriba en forma y tiempos pactados.

5. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL DEPARTAMENTO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales {Cajas de Compensación Familiar. SENA e ICBF). cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo caso, será obligación del interventor adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, ambiental, administrativa, financiera y contable a las actividades pactadas en el contrato de obra denominado CONTRATO DE OBRA C-MJ-LP-001-2021CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROYECTO OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICICIPIO DE JENESANO ,EN CUMPLIMINETO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N0 3635 DEL 13 DE NOV-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.. Dando total cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del proyecto de obra.

2. Entregar los insumos de la interventoría con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
3. Entregar informes mensuales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
4. Exigir según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato de obra y verificar dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
5. Radicar a la supervisión y/o interventoría los insumos finales de manera oportuna y en el lugar indicado, con el fin de garantizar su revisión y recibo a satisfacción dentro del término contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

LA INTERVENTORÍA.

La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal.
Cooperará con el DEPARTAMENTO y con el contratista obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.

Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.

Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. Responderá por los resultados de su gestión.

Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato
.

Definición:

Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público. Para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. De acuerdo con lo previsto en las normas vigentes. En lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.

Alcance de la interventoría:
La función de interventoría implica acciones de carácter ambiental, administrativo, técnico, financiero y contable. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública.

Finalidades de la Interventoría:

Son finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos. términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por Que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría:

En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete:

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.

- Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

- Informar para la Transparencia de la Gobernación las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Funciones Generales de la Interventoría:

- Conocer y cumplir íntegramente el Manual de interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos.
- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
- Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos n la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económica, jurídicas o de otra índole deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por el contratista de obra. impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
- Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra. soportes y documentos de avance de la ejecución en la Dirección de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental.
- Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se

cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.

- Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de esta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
- Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles. o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. o cuando se presente el incumplimiento.
- Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
- Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
- El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
- El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos GC-P-06.

- El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
- En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello.

- Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.

- Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.)- Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
- Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

Funciones Técnicas de la Interventoría:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños. licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color, lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
- Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
- Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
- Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Dirección de Contratación o quien haga sus veces.
- Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la secretaria del área correspondiente.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Revisar y aprobar planos récord de obra.

Funciones Ambientales, Sociales y de S.S.T de la Interventoría:

- Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- Verificar el buen manejo y disposición de los desechos y/o escombros generados en la ejecución de la obra.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 197 4, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituya o modifiquen, con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.
- Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
- Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
- Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.

Funciones Administrativas de la Interventoría:

- Solicitar a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y desarrollo sostenible) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por a la Gobernación (Secretaria De ambiente y desarrollo sostenible) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. solicitando a la Gobernación las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan tas licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en tas reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de tos mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de tos trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la Gobernación.
- Programar y coordinar con el contratista *y* con la a la Gobernación (Secretaria De ambiente y desarrollo sostenible) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se

tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto. acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Elaborar, revisar. suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y remitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas. adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas. modificaciones, suspensiones. etc, del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Gobernación. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la Gobernación (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la gobernación (oficina gestora) de este evento. con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato. el interventor deberá enviar a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) para su revisión y aprobación final ·unto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Funciones Financieras y Contables de la Interventoría:

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado (esta función aplica si se presenta anticipos). Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos. el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el interventor verificara la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante. el interventor verificara que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obra a nombre del contratista, el objeto y número del contrato. (esta función aplica si se presenta anticipos).
- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuar et balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato
- Solicitar a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato. que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. solicitando a la Gobernación las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación. referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la Gobernación.
- Programar y coordinar con el contratista y con la a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se

tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto. acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud. pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos. recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Gobernación. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la Gobernación (Dirección de Contratación) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso. cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la gobernación (secretaria de contratación) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la Gobernación (Secretaria De ambiente y Desarrollo sostenible) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a Gobernación (Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.)- Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la a la Gobernación (Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Desempeño de la Interventoría: Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

Calidades de la Interventoría: El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones de la Interventoría: Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el DEPARTAMENTO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente. para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
- Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso:
- Actualmente rige para EL DEPARTAMENTO el Decreto 152 de abril 07 de 2008 "por medio del cual se delegan y asignan unas funciones" en el mismo se establece que los Secretarios de Despacho podrán dentro del ámbito de su competencia funcional:
 - *Suscribir actas de inicio del Contrato*
 - *Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra*
 - *Suscribir* actas parciales

- Suscribir actas de suspensión del contrato
- Suscribir actas de reinicio del contrato
- Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
- Suscribir actas de liquidación

.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se ejecutarán en la Vereda Baganique del municipio de Jenesano

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10 VALOR El valor del contrato será de **DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTITRES PESOS ($19.189.423) M/CTE.**

3.11 APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO:

Se realizará a través de pagos parciales, los cuales se especifican a continuación:

A través de actas parciales según avance de obra hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución presentado informes de seguimiento o avance.

Un (1) pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado el cien (100%) del contrato**.** Una vez presentado informe final con la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.
Los pagos estarán sujetos a los informes de supervisión, donde se señale el recibo a satisfacción.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
Se solicita adelantar la selección del Contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El *sector* de la infraestructura vial reviste una enorme importancia para el desarrollo económico, las vías terrestres interconectan los puntos de producción y consumo y el estado de las mismas determino en un alto porcentaje el nivel de costos de transporte, los cuales a su vez influyen sobre los flujos de comercio nacional e internacional de un país.

La Red vial del Departamento de Boyacá está compuesta por vías PRIMARIAS a cargo de la Nación administradas por el Instituto Nacional de Vías; vías SECUNDARIAS a cargo del Departamento y vías TERCIARIAS administradas algunos por la Nación - Instituto Nacional de Vías desde el año 2003; otras por el Departamento *y* las demás por los municipios.

Actualmente en lo red de carreteras del Departamento se encuentran construidos 148 puentes que salvan luces entre 5.0 *y* 116.0 metros aproximadamente y en su gran mayoría ya han cumplido su vida útil de servicio para la cual se proyectaron o requieren mantenimiento. Las temporadas invernales presentados en el país afectan notablemente lo infraestructura vial del Departamento de Boyacá, ya que debido o las fuertes lluvias que inciden en el crecimiento de los ríos y quebradas, saturación de los suelos y laderos de aproximación o las vías; se produce el debilitamiento y colapso de numerosos puentes que actualmente constituyen puntos críticos que afectan lo seguridad. el transporte y lo transitabilidad de las vías y por ende amenazan el desarrollo económico y social de la región, además de dificultar el normal funcionamiento de os procesos relacionados con la atención de la salud y la educación de los municipios del Departamento.

Así mismo el área rural del departamento de Boyacá, presenta un rezago significativo en cuanto a cobertura de servicio y calidad de agua, sumado a dificultades en la administración por parte de las Juntas y/o asociaciones de acueducto rural; razón por la cual la administración departamental, pretende efectuar un manejo integral del recurso hídrico mediante la estructuración de planes y programas que permitan optimizar la infraestructura de los sistemas de acueducto, e implementar tecnologías para la potabilización del agua, lo cual permitirá reducir significativamente el índice de riesgo de la calidad del agua, de la mano con proyectos de asistencia técnica en el fortalecimiento a las Juntas y/o asociaciones de acueducto con el objetivo de conformar prestadores sostenibles que hagan un uso eficiente y razonable del recurso hídrico.

Por esta razón la construcción y y/o mantenimiento y/u optimización de los acueductos son temas que requieren de especial atención por porte de los gobiernos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian procesos contractuales, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

CONTRATISTA	NO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO	VALOR
ASPRO SAS	SMC-GB-0152019	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO BUENOS	Celebrado	17.999.000

			AIRES VEREDA PAECES ALTO MUNICIPIO DE JENESANO"		
VISA Y CONSULTORIA S.A.S.	SMC-GB-0212017	Mínima Cuantía	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE 37 UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	celebrado	$16.966.797
LUIS MARIO OCHOA MARTINEZ	SMC-GB-0222017	Mínima Cuantía	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA SANTA MARIA MAMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	Celebrado	$22.183.300
CONSORCIO GI BOYACA	24-2011	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO TRAMO DE VIA TURMEQUE, VILLAPINZON (SECTOR LIMITES)	Liquidado	$78.978.246

Como podemos observar en la tabla anterior, las entidades referenciadas allí han realizado contratos, lo que nos permite aportar información valiosa para el procedimiento del proyecto a realizar.

La metodología de intervención por parte de los contratos realizados por las otras entidades, son de características similares a las del proyecto a realizar, es decir dentro de objeto del contrato cuentan con actividades de obra civil.
Adicional al listado anterior y para la presente contratación, se realizó un análisis de mercado contemplando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, lo anterior según lo establecido en la ley 2069 de 2020.priorizando empresas de idoneidad, trayectoria, y a su vez permitiendo el acceso de las mismas al mercado de compras públicas. A continuación, se presentan algunas de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores

RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	NIT
Construcción Suministro Transporte Interventoría Maquinaria Y Servicios En General Constrimaq Servicios SAS	(8)7438592	CALLE 22 9 27 OFICINA 504 BARRIO CENTRO Tunja	9003491367

DISENO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DINCO SAS, BOYACA	(8)7490983	CALLE 55 8 B 34	9006245684
PROYECTOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS PROITECO SAS, BOYACA	3102833255	CARRERA 5 41 70 PISO 3, Tunja	8000808070
JDJ CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S A S, BOYACA	3208032284	CALLE 6 5 B 123, Tunja	9010891063
CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CINCO DE COLOMBIA S A S	3125063666	CALLE 12 15 A 12 PISO 2, Tunja	9011159711
O T I OBRAS TECNICAS E INTERVENTORIAS LTDA	3005603245	CALLE 41 1 51 ESTE APARTAMENTO 812	8200017711
MARLEING CONSTRUCCION CONSULTORIAS Y INTERVENTORIAS SAS	3124661702	CARRERA 15 16 A 43	9014134108
INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E INTERVENTORIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN OBRAS CIVILES S A S	3133047900	CARRERA 7 A 39 27, Tunja	9008303870

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL : DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTITRES PESOS ($19.189.423) M/CTE.

El presupuesto oficial de la interventoría es el resultado de un estudio de mercado y un seguimiento lineal de esta tipología de contratos, por ende vale la pena aclarar que se calcula como el 7% del valor corresponde al presupuesto final de obra. Conforme con lo anterior, el valor del presupuesto del contrato de Interventoría del proyecto de la referencia está directamente vinculado a las actividades, unidades y cantidades a ejecutar en el contrato de obra pública a interventor, por ende cualquier tipo de adición presupuestal estará comprometida con la misma ponderación del proyecto inicial (7%), respecto a la obra nueva.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que se realizarán procesos de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable, aplicará los criterios estipulados en la Ley 1474 de 2011, articulo 94, numeral c). La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpa con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015).

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo,** la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 61 O de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá diligenciar el anexo

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT:

El PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario, en el cual señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

EXPERIENCIA PROPONENTE:
El proponente acreditará su experiencia con 2 contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en actividades cuyo objeto corresponda a interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o contable de obras de acueducto y/o plantas de tratamiento de Agua potable construcción rural y cuya se verificará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial Expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Dichos contratos deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final a Satisfacción
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante
- Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final
- Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente presenta más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las dos (02) primeras presentadas en el orden consecutivo ascendente.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Una de las certificaciones deberá ser superior a una (01) vez el valor estimado del presente contrato. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

GRUPO MINIMO DE TRABAJO

El Departamento exige que el Proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo,

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE Y TIEMPO DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ingeniero residente de interventoría	1	Cien por ciento (100%) durante el tiempo de ejecución	Ingeniero Civil o sanitario especialista en gerencia de proyectos	Tres (3) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.	Dos (2) contratos cuyo objeto sea interventoría y/o construcción de acueducto, y/o construcción de plantas de tratamiento de agua potable en los que se haya desempeñado como contratista y/o residente de obra y/o interventoría
Topógrafo Auxiliar	1	Treinta y tres por ciento (33%)	Técnico o tecnólogo en topografía	Tres (3) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.	Dos (2) contratos cuyo objeto sea levantamientos topográfico en acueductos y/o construcción de plantas de tratamiento de agua potable

Para lo cual debe adjuntar a su propuesta la Hoja de Vida, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

La formación académica del personal profesional requerido se acreditará así:

- Hoja de vida donde se evidencia sus datos personales
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma de pregrado y posgrado
- Copia de la matricula profesional (si aplica)
- Certificado del COPNIA o consejo profesional que lo rige, vigente (si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, vigente
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente
- Certificado del sistema de multas y sanciones correctivas de la Policía Nacional.
- Copia de los documentos que acrediten la experiencia exigida.
- Carta de intención de compromiso y disponibilidad de cada uno del personal requerido.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Menor	5	medio

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- inestabilidad en el avance del contrato - suspensiones y demoras prolongadas - liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	5	medio
4	General	Interno	Ejecución	tecnológico	Falla en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- inestabilidad en el avance del contrato - suspensiones y demoras prolongadas - perdida de información	Probable	Menor	5	medio
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Menor	5	medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - solicitud de procedimi	raro	insignificante	2	bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión	Mensual

		ento administrativo contractual									del mismo por parte del supervisor	
2	Contratante	- elaboración del proyecto y estudios previos donde se identifique, adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	raro	insignificante	2	bajo	NO	Planeación departamental / secretaria de ambiente y desarrollo sostenible / supervisor	Fecha en que se inicia el contrato	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento desembolso por parte el supervisor	mensual
3	Contratista y contratante cuando es interno / contratista cuando es externo	Siendo responsabilidad del contratista, este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	4	bajo	NO	Contratista cuando es externo / secretaria de hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Presentación de informes mensuales presentados al supervisor	Externo Mensual
4	Contratante/contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	posible	menor	5	medio	SI	Dirección de sistemas / contratistas	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Bases de datos de la mesa de ayuda/ Informes de avance del contratista	mensual
5	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución	mínimo	Menor	4	bajo	si	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

		de sus actividad es										

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO,** de acuerdo con el numeral decreto 1082 del 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** deberá ser equivalente al diez (10%) del valor del contrato y deberá entenderse por el plazo del mismo y cinco (5) años más.

3. **AMPARO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunidades tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la prima cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia y control del contrato será ejercida por

Nombre: MATILDE BECERRA ARCHILA
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Identificación: 40.026.476 DE TUNJA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Todos los supervisores e interventores se regirán por el Manual de Interventoría y Supervisión establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la Resolución N° 0154 del 7 de noviembre de 2019 y la implementación del Sistema de Gestión en la Entidad.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	No	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	No	No	Si	No
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de plan anual de adquisiciones

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de registro del Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Boyacá.
- Presupuesto

ING. FABIO ANTONIO GUERRERO A.
SECRETARIO DE AMBIENTE Y D.S

ING. GIOVANY RAFAEL VIASUS Q.
DIRECTOR GESTION RECURSO HIDRICO Y S.B

Proyecto Matilde Becerra
Profesional Especializado